

REQUISITOS DE INICIACIÓN DE TRÁMITES

ASIGNACIÓN VITALICIA A ESCRITORES PREMIADOS

Según Decreto- Ley 10727/88

Donde se inicia :

- La Plata: ANEXO 2 - Calle 8 N° 515 (entre 42 y 43); de lunes a viernes de 08:30 hasta 14:00 hs.
- CAPs Centros de Atención Previsional

IMPORTANTE: Para ser atendido, previamente deberá gestionar, por internet, el turno correspondiente a este trámite, en: <http://turnos.ips.gov.ar/>

Requisitos:

1. Se otorga una asignación vitalicia mensual a quienes hayan obtenido u obtengan el gran Premio de Honor "Almafuerte", que cada tres años concede la Sociedad de Escritores de la Provincia de Buenos Aires, por un importe equivalente al de un (1) sueldo correspondiente a la Categoría 4 del Personal de la Administración Pública Provincial, según Ley 10.430.
2. El beneficio que se otorga por el artículo 1° de la presente ley es compatible con cualquier otra remuneración por empleos públicos o privados y/o con cualquier haber que se perciba en concepto de jubilación o pensión.
3. El Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires determinará los beneficios a que se alude en el ítem 1.

IOMA (Voluntario: debe solicitarlo el interesado por escrito con copia de recibo de haberes)

Documentación necesaria y obligatoria para Iniciación del Trámite:

1. Formulario: E-184 (se descarga de la página web o en ANEXO 2) con las Declaraciones Juradas que correspondan debidamente completadas
2. DNI (copia del frente y del reverso) del Titular y de los derechohabientes (*en caso de corresponder*)
3. Constancia de CUIL o CUIT del Titular y de los derechohabientes (*en caso de corresponder*)
4. Diploma del Gran Premio de Honor Almafuerte certificada por la Subsecretaria de Cultura.(original y copia)
5. Carta Poder (*En caso de corresponder*)

LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA RESULTA CONDICIÓN INDISPENSABLE Y OBLIGATORIA PARA EL INICIO DEL TRÁMITE.

TODOS LOS TRÁMITES SON ABSOLUTAMENTE GRATUITOS NO EXIGIÉNDOSE EL ACOMPAÑAMIENTO DE UN PATROCINANTE O GESTOR.

Medios de consulta:

SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE:

- A través de Internet www.ips.gba.gov.ar/ link “**consulta de expedientes**” ingresando sus datos personales o el número del expediente, podrá verificar el estado del mismo.

NOTA: Indicando una **dirección de mail** al iniciar el trámite, Usted recibirá un correo al instante, cada vez que opere un movimiento en su expediente.

- Telefónicamente, a través de la línea de atención gratuita 148

PRIMER PAGO:

- A través de Internet www.ips.gba.gov.ar/ link “**consulta on-line**” ingresando la clave que figura en la tarjeta de trámite, entregada al iniciar, podrá verificar si su beneficio ha recibido alta al pago.

CONSULTAS:

- Para realizar consultas ingrese en Internet a www.ips.gba.gov.ar/ link “**contacto / consulta** ” y complete el formulario correspondiente.